

## ¿QUÉ SIGNIFICA TENER UN ABOGADO?

Cualquier conversación que usted tenga con nuestra oficina y sus empleados es privada y protegida por la ley. Nuestros clientes toman sus propias decisiones acerca del manejo de su caso y sobre las acciones legales a seguir. Usted tiene el derecho de retirar una demanda en cualquier momento si cambia de opinión.

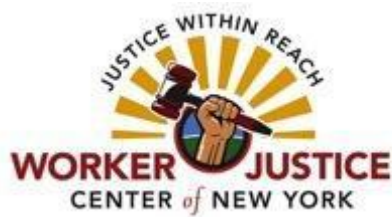
**Todos nuestros servicios son gratuitos.**

Si usted piensa que ha sido víctima de algún abuso, llame a nuestra oficina: 1-800-724-7020

Comuníquese con el Centro de Justicia para Trabajadores para recibir una consulta gratuita y confidencial sobre sus derechos

a:

- Protección contra la discriminación laboral
- Seguridad contra la violencia doméstica y la trata de personas
- Un lugar de trabajo sano y seguro
- Organizar a los trabajadores en su lugar de trabajo

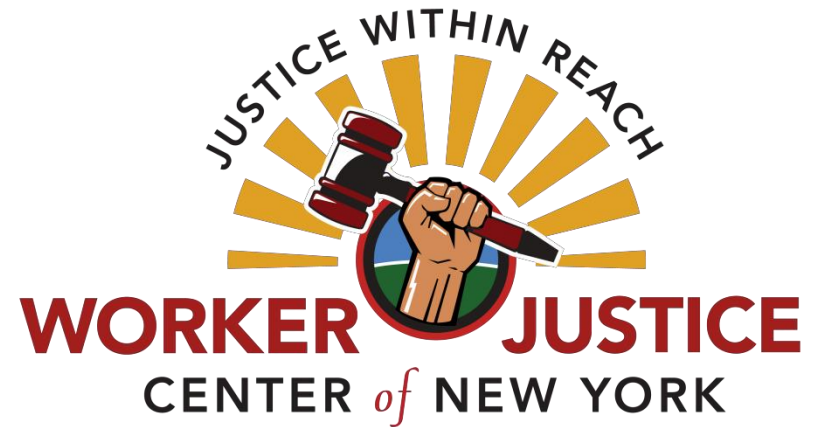


1187 Culver Rd.  
Rochester, NY 14609  
585-325-3050

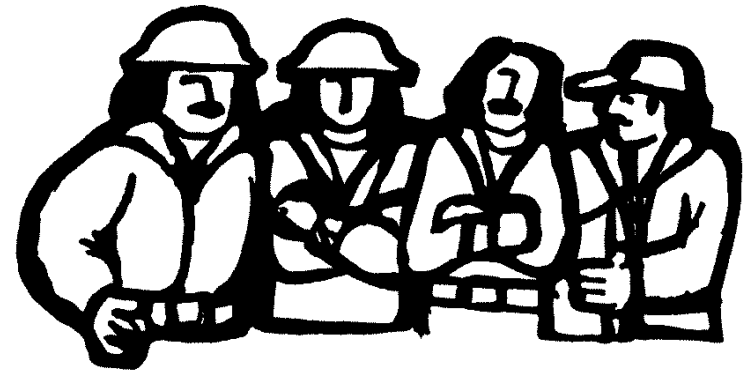
245 Saw Mill Rd. Suite 106  
Hawthorne, NY 10532

[www.wjcnny.org](http://www.wjcnny.org)  
1-800-724-7020

9 Main St.  
Kingston, NY 12401  
845-331-6615



## CENTRO DE JUSTICIA PARA TRABAJADORES



## DERECHOS DEL TRABAJADOR EN NUEVA YORK

**LLAME GRATIS: 1-800-724-7020**

ESTE FOLLETO NO INCLUYE TODOS SUS DERECHOS LEGALES Y NI ES UN CONSEJO LEGAL. CADA SITUACIÓN ES DIFERENTE. PARA RECIBIR MÁS INFORMACIÓN SOBRE SU SITUACIÓN ESPECÍFICA, POR FAVOR LLÁMENOS.

El Centro de Justicia para Trabajadores es una organización que ofrece servicios legales y educación gratuitamente a los trabajadores agrícolas y otros trabajadores de bajo ingreso en Nueva York.

## ¿CUÁLES SON SUS DERECHOS COMO TRABAJADOR EN EL ESTADO NUEVA YORK?

### Este folleto incluye información sobre:

- Salario Mínimo
- Pago por tiempo extra
- Organizar su lugar de trabajo
  - Compensación Obrera
  - Discriminación
- Seguridad en el trabajo
  - Acoso y Asalto Sexual
  - Violencia Doméstica
- Trata y Tráfico de personas
- Interacciones con la policía y oficiales de Inmigración.

### ¡No necesita papeles para tener derechos!

#### SU PAGO EN WESTCHESTER

- 1 A partir de enero de 2019, la mayoría de los trabajadores deben recibir un pago mínimo de **\$12.00** por hora, por cada hora trabajada en una semana en el condado de Westchester. Desde 2017, hay diferentes salarios mínimos para los trabajadores en la ciudad de Nueva York, Long Island y el condado de Westchester. Visite la página web, <https://labor.ny.gov/minimum-wage-lookup/> para determinar el salario mínimo que le aplica a usted.
- 2 Si usted trabaja en la industria de servicios y recibe propinas, tiene derecho a un salario mínimo base de al menos **\$8.00** por hora, pero al final de la semana, su salario base por hora más sus propinas deben sumar al menos **\$ 12.00** por hora.



## POLICÍA E INMIGRACIÓN

En la mayoría de los casos, oficiales de la policía o de inmigración le pueden hacer preguntas. Sin embargo, tenga en cuenta:

- Sólo se le requiere que le diga a la policía su nombre, pero no tiene que contestar otras preguntas.
- Usted tiene el derecho de consultar con un abogado antes de contestar preguntas y tener un abogado presente cuando responda preguntas.
- Si decide responder las preguntas de un oficial, puede cambiar de opinión en cualquier momento y dejar de contestarlas.
- Si decide responder a preguntas o hacer declaraciones, la información que proporcione debe ser exacta y veraz.

La policía **PUEDE** detenerlo o detener su automóvil si usted:

- Viola la ley de tráfico
- Está conduciendo mientras está intoxicado o bajo la influencia de alcohol.
- Tienen una orden de arresto para usted
- Huye de la policía o inmigración.
- Les dices que no tienes tus papeles de inmigración.

La policía **NO PUEDE** detenerle solo por:

- No hablar inglés;
- Estar manejando un carro con placa de otro estado;
- Tener puesto la ropa de trabajo;
- Su nacionalidad o raza;
- El color de su piel.

**A usted no se le puede prohibir salir de su trabajo usando fuerza, fraude, o coerción.**

## TRATA DE PERSONAS / TRAFICO HUMANO

Si usted ha experimentado o está experimentando alguna de las siguientes condiciones, puede ser una víctima de tráfico humano:

- Se le ofreció un tipo de trabajo, pero se vio obligado a trabajar en algo diferente a su llegada.
- Todo o la mayor parte de su sueldo va hacia el pago de una deuda con un empleador o contratista de trabajo.
- No se le permite salir de su lugar de trabajo o de la vivienda/campamento que les provee el empleador.
- Usted ha sido amenazado con la deportación o con la policía.
- Se le ha entrenado de cómo hablar con las autoridades si hablan con usted.
- Te has visto obligado a realizar actos sexuales.
- Es usted menor de 18 años y está involucrado en la prostitución.
- No eres libre de contactar amigos y familiares.

**Si usted fue víctima o testigo de cualquiera de estas condiciones, comuníquese con nuestro equipo sobre Trata de personas del Centro de Justicia de Trabajadores al 1-800-724-7020 o, en caso de una emergencia, llame al 911.**



## SU PAGO

1. A partir de enero de 2019, la mayoría de los trabajadores deben recibir un pago mínimo de \$11.10 por hora, por cada hora trabajada en una semana. Desde el 2017, hay diferentes salarios mínimos para los trabajadores en la ciudad de Nueva York, Long Island y el condado de Westchester. Visite la página web, <https://labor.ny.gov/minimum-wage-lookup/> para determinar el salario mínimo que le aplica a usted.



2. Si usted trabaja en la industria de servicios y recibe propinas, tiene derecho a un salario mínimo base de al menos \$7.50 por hora, pero al final de la semana, su salario base por hora más sus propinas deben sumar al menos \$ 11.10 por hora.
3. Si se le prometió más que el salario mínimo, debe recibir el pago que le prometieron.
4. Si usted es un trabajador manual, tiene que ser pagado semanalmente.
5. Por cada día que trabaje 10 horas o más, debe recibir pagos por horas extra al salario mínimo.
6. Cuando usted sea contratado y en cualquier momento que reciba un cambio, usted deberá ser notificado por escrito y en su propio idioma del pago por hora, (sueldo de pago) y el período de pago.

**Se le debe dar una cartilla de salario o un talón de cheque por cada semana cuando reciba su pago. Estos deben incluir:**

- Total de las horas trabajadas
- Pago por hora (sueldo de pago)
- Pago total
- Período de pago
- Todas las deducciones detalladas
- El nombre, dirección y número de teléfono del empleador.



## MANTENGA UN REGISTRO

Usted debe mantener un registro por escrito de todas las horas que usted ha trabajado cada semana. También debe guardar sus talones de cheque por lo menos 3 años. Abajo está un ejemplo de cómo registrar sus horas de trabajo:

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
Fecha							
Comienzo							
Almuerzo							
Termino							
Totales							

## HORAS EXTRAS

- Si trabaja más de 40 horas por semana, usted debe recibir una paga de tiempo-y-medio por cada hora trabajada luego de las 40 horas.
- Por ejemplo, si su sueldo por hora es de \$11.10, usted debe ser pagado \$16.65 por hora por cada hora adicional a las 40 (por ejemplo:  $\$11.10 \times 1.5 = \$16.65$ ).

**Si usted trabaja más de 40 horas por semana para el mismo empleador, debe recibir una paga de tiempo y medio por cada hora adicional**

## VIOLENCIA DOMESTICA

En los Estados Unidos, usted tiene el derecho a **NO** ser acosado de manera física, verbal, mental, psicológica o sexual. Si su esposo (a), novio (a), o pareja le maltrata, usted tiene el derecho de ser protegido del abuso y del abusador.

Usted tiene el derecho a llamar al 911 para recibir asistencia de la policía en caso de emergencias. Las siguientes organizaciones tienen defensores que pueden ayudarle a conectarse con los recursos locales de su comunidad:

- La Línea Directa Nacional de Violencia Doméstica:  
1-800-799-7233
- Línea Directa de Violencia Doméstica y Sexual de 24 Horas:  
1-800-942-6906
- WJCNV Proyecto de Violencia Doméstica 1-800-724-7020
- **En caso de emergencia llame al 911**



## ACOSO SEXUAL / VIOLACIÓN

Si usted es víctima de asalto sexual, violación y/o abuso sexual, **USTED NO TIENE LA CULPA.**

La agresión sexual, la violación y el abuso sexual son crímenes, **no importa su estado migratorio.** Su esposo (a) o pareja no tiene el derecho de obligarte a hacer algo en contra de su voluntad, sólo porque están conviviendo.

Si usted es víctima de asalto sexual o violación, vaya a la sala de emergencia del hospital o su médico de familia inmediatamente, sin ducharse, bañarse, lavarse las manos, cepillarse los dientes, o usar el baño. No cambie ni destruya su ropa. Estos son pasos muy importantes a tomar, en caso de que usted elija contactar a la policía y presentar cargos contra su abusador.



## ACOSO SEXUAL EN EL LUGAR DE TRABAJO

***Usted tiene el derecho de trabajar sin ser acosado sexualmente.*** Acoso sexual incluye cualquier comportamiento sexual inapropiado. Por ejemplo: los comentarios lascivos; discusiones sobre sexo; las bromas sexuales; pedir favores sexuales para conseguir otro estatus laboral; dibujos, fotos, calendarios o cualquier otro material con contenido sexual, y cualquier actividad sexual forzada.

**Si usted ha sufrido un acoso sexual, contacte al Centro de Justicia para los Trabajadores, 1-800-724-7020, para apoyo e información sobre sus derechos como víctima de acoso sexual.**

## ACCESO A LENGUAJE: ¿CUALES SON SUS DERECHOS?

¿Tiene dificultades para entender, escribir, leer o hablar inglés? El Título VI de la Ley de Derechos Civiles les otorga derechos especiales a las personas que no hablan el inglés. Bajo esta ley, las agencias que reciben fondos federales deben:

- Proporcionar un intérprete gratuito
- Traducir todos los documentos importantes a su idioma natal
- Dejarles saber que tienen estos servicios disponibles, con carteles o folletos que dicen que ofrecen "acceso a idiomas" en sus oficinas.

**Si una agencia se niega a brindarle servicios de interpretación:**

- Cuénteles sobre el Título VI.
- Si el empleado no le hace caso, pida hablar con un supervisor.
- Si el supervisor no le hace caso, llámé a la Oficina de Derechos Civiles (ODC) al 1-888-848-5306 y presente una queja.

## COMPENSACIÓN LABORAL

Si usted resulta lesionado durante el trabajo, usted tiene derecho a recibir Compensación Obrera sin importar su estado de inmigración. Estos beneficios pagan por sus gastos médicos y pueden cubrir una parte de los salarios perdidos debido a su lesión.



Para recibir beneficios por compensación obrera, usted debe:

- Buscar atención médica inmediatamente. Si es una emergencia, llame al 911.
- Tan pronto como sea posible, dígame a su jefe o al encargado que se ha sido herido, cómo y en dónde ocurrió.
- Informe a la clínica y al médico que usted resultó lesionado en el trabajo y que usted va a presentar una reclamación por Compensación Obrera.
- Radique un formulario de reclamación (C-3) con la Junta de Compensación Obrera del Estado de Nueva York tan pronto sea posible, pero no más de 2 años después de la lesión. El médico le puede ayudar con esto.
- Pida una copia del informe médico y mantenga documentación detallada por escrito de su lesión, incluyendo la fecha, hora y lugar.
- Si tiene problemas con el reclamo de Compensación Obrera, contáctese inmediatamente con nosotros o un abogado especializado en la Junta de Compensación Obrera.

**Cuando usted vaya al doctor, dígame que usted fue lastimado en el trabajo. El doctor le puede ayudar a llenar los formularios para recibir los beneficios de Compensación Obrera.**



## ORGANIZAR SU LUGAR DE TRABAJO

Usted junto a sus compañeros de trabajo tiene el derecho de organizarse y formar a un sindicato sin el peligro de represalias (hay algunas excepciones en las industrias agrícolas).

La ley dice que su empleador no puede castigar o discriminar a ningún trabajador por ser parte de un sindicato. El empleador no puede despedir, reducir, disciplinar, transferir o asignar empleados debido a su apoyo a un sindicato, ni siquiera amenazar con hacer ninguna de esas cosas. El empleador no puede favorecer con promociones, asignaciones de trabajo o salarios a los empleados que no apoyan al sindicato.

**Su empleador no puede tomar represalias en contra de usted por ser parte de un sindicato.**

## DISCRIMINACION

**¡Usted tiene derecho a trabajar sin ser discriminado!**

Su empleador no puede tratarlo de manera diferente por su raza, color, origen étnico, sexo, orientación sexual, discapacidad, embarazo, credo, estado civil, origen nacional o edad.

Algunos ejemplos de comportamientos discriminatorios podrían ser negarse a contratarlo, negarse a ofrecerle una promoción, despedirlo, pagarle de manera diferente, asignarles menos trabajo o tratarlo de manera diferente en términos de asignaciones de trabajo, acoso, capacitación o despidos, o tratarlo de manera diferente a los demás empleados.

**Las leyes de discriminación protegen a todos los trabajadores, sin importar su ciudadanía o elegibilidad para trabajar.**

## SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Usted tiene derecho a un lugar de trabajo sano y seguro.

Usted tiene derecho a trabajar en un ambiente libre de peligros que le pueden causar lesiones.

Usted no debe estar expuesto, a pesticidas u otros productos químicos peligrosos.



**En su trabajo usted debe tener acceso a:**

- Agua potable y limpia. Si hay fuentes o dispensador de agua, debe haber vasos individuales.
- Instalaciones de lavado de manos con agua, jabón y toallas de mano
- Instalaciones sanitarias ubicadas cerca del lugar de trabajo.
- Si trabaja con equipo peligroso, tiene derecho a recibir capacitación sobre cómo usarlo con seguridad. Tiene el derecho de recibir esta capacitación en el idioma que usted comprende.

Tiene derecho a presentar una queja anónima si usted considera que su lugar de trabajo no es seguro. La ley prohíbe que usted sea despedido por presentar una queja. Llame al Centro de Justicia para Trabajadores para obtener ayuda con una queja.



**Su empleador debe proveer equipo de seguridad para trabajos peligrosos.**